

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTO de ratificación al Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, adoptado el día 21 de junio de 1935 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su decimonovena reunión.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE
JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, GENERALISIMO
DE LOS EJERCITOS NACIONALES

POR CUANTO el día 21 de junio de 1935 la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, de la que España es Miembro, adoptó en su 19.ª reunión el Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

ARTÍCULO 1

A los efectos del presente Convenio, el término «mina» comprende cualquier empresa, pública o privada, dedicada a la extracción de sustancias situadas bajo la superficie de la tierra.

ARTÍCULO 2

En los trabajos subterráneos de las minas no podrá estar empleada ninguna persona del sexo femenino, sea cual fuere su edad.

ARTÍCULO 3

La legislación nacional podrá exceptuar de esta prohibición:

- a las mujeres que ocupen un cargo de dirección y no realicen un trabajo manual;
- a las mujeres empleadas en servicios de sanidad y en servicios sociales;
- a las mujeres que, durante sus estudios, realicen prácticas en la parte subterránea de una mina, a los efectos de la formación profesional;
- a cualquier otra mujer que ocasionalmente tenga que bajar a la parte subterránea de una mina en el ejercicio de una profesión que no sea de carácter manual.

ARTÍCULO 4

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director general de la Oficina Internacional del Trabajo.

ARTÍCULO 5

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director general.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director general.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

ARTÍCULO 6

Tan pronto como se hayan registrado las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, el Director general de la Oficina notificará el hecho a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Igualmente les notificará el registro de las ratificaciones que le comuniquen posteriormente los demás Miembros de la Organización.

ARTÍCULO 7

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciario a la expiración de un período de diez años a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director general de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo, quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

ARTÍCULO 8

A la expiración de cada período de diez años, a partir de la fecha en que este Convenio entre en vigor, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá presentar a la Conferencia General una Memoria sobre la aplicación de este Convenio, y deberá considerar la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión total o parcial del mismo.

ARTÍCULO 9

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo Convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 7, siempre que el nuevo Convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo Convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el Convenio revisor.

ARTÍCULO 10

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

POR TANTO, habiendo visto y examinado los diez artículos que integran dicho Convenio, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ellos se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y referendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MATZ

El Instrumento de Ratificación de España fue depositado en la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra el 24 de junio de 1958, y este Convenio surte efectos para España desde el día 24 de junio de 1959, de acuerdo con lo estipulado en su artículo 5.

Lo que se hace público para conocimiento general, insertando a continuación relación de Estados que han ratificado el Convenio:

Afganistán, República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Federación Malaya, Marruecos, Méjico, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela, Viet-Nan y Yugoslavia.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto.)

(G. C.—3.288-2)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Montejo de la

Sierra, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con Timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas

y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—40.303)

Se anuncia subasta para las obras de reparación y reforma del Ayuntamiento en el pueblo de Villamanrique de Tajo, con el precio tipo de 200.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2.º del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 5.000 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa, con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con Timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en

todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—40.304)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Paracuellos del Jarama, de la provincia de Madrid, con el precio tipo de pesetas 1.925.766,24, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, correspondiente al Plan Bienal de 1959-60.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 43.515,32 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con Timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina,

desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—40.305)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de estación depuradora para el abastecimiento de agua potable a Sevilla — concurso de proyectos y ejecución de obras —

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 85.000.000 de pesetas.

La fianza provisional, a 505.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de octubre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 13 de agosto de 1959. — El Director general, P. O., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.284-1) (O.—40.309)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de alzas móviles para el aliviadero de superficie del pantano de Santolea (Teruel).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.248.000 pesetas.

La fianza provisional, a 53.720 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de octubre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1959. — El Director general, P. O., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.284-2) (O.—40.310)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de las alzas automáticas del aliviadero del pantano de Santa Ana (Lérida). (Derecho de tanteo concedido a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana por Decreto de 21 de noviembre de 1952.)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 12.180.000 pesetas.

La fianza provisional, a 140.900 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de octubre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1959. — El Director general, P. O., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.284-3) (O.—40.311)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta villa, desde su adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1960, bajo tipo de 23.000 pesetas, para 800 cabezas de ganado lanar o 400 cabrias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en la Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el artículo 75 del mismo.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, y a las once horas, se procederá en esta Casa Ayuntamiento a la apertura de plicas.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

En dicha Secretaría, y durante las horas de oficina, puede ser examinado el pliego de condiciones por cuantas personas lo deseen.

Villanueva de Peralas, 18 de agosto de 1959. — El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—3.281-1) (O.—40.292)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 (Texto refundido) de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por quince días, los expedientes números de Habilitaciones y Suplementos de crédito, que afectan al Presupuesto ordi-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO DE 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Berajas	Ovina	60	40	100		
Carbunco bno.	Brunete	Idem		4		4	
Idem	S. Martín de Valdeiglesias	Caprina		14		14	
Fiebre aftosa	El Escorial	Bovina	145	102	140		102
Idem	Fresnedillas	Idem		12			12
Idem	Garganta de los Montes	Idem		5			5
Idem	S. Sebastián de los Reyes	Idem		30	30		
Idem	Talamanca	Idem		59	16	6	37
Idem	Idem	Caprina		1		1	
Idem	Idem	Ovina		170	8		162
Idem	Idem	Porcina		50			50
Idem	Valdetorres	Bovina	19	18	17	5	15
Idem	Idem	Ovina		270	60	8	202
Idem	Idem	Porcina		50	20		30
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	El Escorial	Idem	[9580]				
Idem	Majadahonda	Idem	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Navalagamella	Idem	» » »				
Idem	Rozas (Las)	Idem	» » »				
Idem	San Lorenzo E.	Idem	» » »				
Idem	Valdemorillo	Idem	» » »				
Idem	Villamanta	Idem	» » »				
Peste	Brunete	Aviar	50				50
Idem	Quijorna	Idem	15				15

Madrid, 11 de agosto de 1959 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.—3.273)

Pastos en el monte de estos Propios, denominado «La Almenara», para 646 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 64.000 pesetas. Duración año forestal.

Pastos en el monte de estos Propios, denominado «Fuente Anguila», para 500 cabezas de ganado lanar, 150 cabrío y 70 vacuno, bajo el tipo de tasación de 160.000 pesetas. Duración año forestal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose cualquier día laborable desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día 23 de septiembre.

Se acompañará a la proposición resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales fianza provisional por un importe del 5 por 100 del tipo de tasación señalado y la declaración jurada que se menciona en el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse libremente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de no tener afecto cualquiera de las subastas citadas, se celebrará otra segunda el día 3 de octubre siguiente, bajo las mismas condiciones.

Robledo de Chavela, 17 de agosto de 1959.—El Alcalde, Emilio Sancho. (G. C.—3.285-1) (O.—40.312)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las doce horas, aprovechamiento de pastos en la finca «Dehesa Soto». Tipo de licitación, 60.000 pesetas.

A las doce y quince, aprovechamiento de pastos en la finca «Navalafuentes». Tipo de licitación, 19.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

La garantía que han de prestar los licitadores para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva la que resulte de aplicar el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 6 pesetas. De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda a los ocho días, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 19 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.286-2) (O.—40.313)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos por don Gregorio Pascual Andrés, con don Juan Fernández Solís, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia núm. 217

En la villa de Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Gregorio Pascual Andrés, mayor de edad, soltero, empleado, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Juan Fernández Solís, mayor de edad, soltero, industrial, y también de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan José Aguilar Sebastián y defendido por el Letrado don José Padilla, ambos designados del turno de oficio, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Así por esta nuestra

sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante apelado, don Gregorio Pascual Andrés, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Gregorio Pascual Andrés, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Bustamante.

(C.—18.017)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Fernando Martínez Gargallo, contra don Francisco Invarato Romera, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un martillo pilón de cuarenta kilos de maza, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, y su transmisión, embargado al demandado por el tipo de diez mil pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero.

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero.

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en la calle de Cartagena, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.547)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos por el Banco Coca, S. A., representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra la Sociedad «Chardenet, S. L.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina llenadora automática de botellas de champán, de diversos tama-

ario del año actual, sin y con transferencia, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva de Perales, 18 de agosto de 1959.—El Alcalde, Orlando González. (G. C.—3.281-2) (O.—40.293)

TORRELAGUNA

El día 14 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de los pastos de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, así como el estiércol que se produzca en el aprisco, cuyo aprovechamiento de pastos comprende la totalidad de la Dehesa, y será hecho con 800 reses lanaras, siendo el tipo de tasación, con inclusión del valor del estiércol, el de 110.000 pesetas y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el 30 de septiembre de 1960.

Los pliegos, cerrados, conteniendo las proposiciones firmadas por los interesados, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en papel correspondiente al reintegro de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles, de las ocho a las catorce horas, durante el mes de agosto; y de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en el mes de septiembre, hasta el día 12, partiendo del siguiente día de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose separadamente el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento la cantidad de 5.500 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos señalados para la primera.

Torrelaguna, 17 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., que acompaña, acreditativo de su personalidad, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, toda la dehesa, así como todo el estiércol que se produzca en el aprisco durante el aprovechamiento de los pastos, cuyo disfrute será hecho con 800 reses lanaras durante el año forestal 1959-60, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de 5.500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.282) (O.—40.294)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 24 de septiembre próximo, y a sus doce horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las primeras subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se indican:

Aprovechamiento de 80 metros cúbicos de estiércol, procedentes de las cijas de los montes «La Almenara» y «Fuente Anguila», bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

Pastos en el prado de estos Propios, denominado «Ontiveros», por año forestal para 20 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

Pastos en el prado de estos Propios, denominado «Almojón», para 150 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas. Duración año forestal.

Pastos en el monte de estos Propios, denominado «Monte Agudillo», para 130 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas. Duración hasta el 15 de mayo.

ños, de doce elementos, accionada por un motor de 1 1/2 HP, de 1.420 R. P. M., número 327.773, de corriente trifásica, marca «Siemens», con rendimiento, la máquina, de dos mil botellas por hora.

Dos máquinas etiquetadoras, marca «Olive», accionadas por motores de 1 1/2 HP cada una de ellas, útiles para colocación de etiquetas y collarines de distintos tamaños, con accesorios y rendimiento, las máquinas, de dos mil botellas por hora.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.554)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Saleado Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de don Luis de la Maza Tejera, contra la entidad «Construcciones Metálicas Viros, S. L.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una plegadora, marca «Bernaldo», de dos metros de luz.

Una plegadora, marca «Bernaldo», de un metro de luz.

Una plegadora, marca «Bernaldo», de un metro de luz.

Una plegadora a volante, de dos metros de luz.

Una soldadura eléctrica, marca «Cecaso», a puntos.

Una soldadura eléctrica, marca «Aguila».

Una cortadora «Cutting», modelo 2-A, de 2 HP.

Un grupo eléctrico soldadura «Kaiser», 220 v., 12 HP.

Un grupo eléctrico soldadura, marca «K. D.», número 156.

Una cizalla, marca «Blanch», tipo C. N. 8, a mano.

Una cizalla de palanca para perfiles, «Gaga», a mano.

Un rodillo para doblar chapa, accionada a mano.

Una taladradora eléctrica de columna, de 1 HP.

Un electroafilador de dos piedras, de 1 HP.

Una máquina para doblar tubo, accionada a mano.

Una prensa, marca «Blanch», de sesenta toneladas, de 5 HP.

Una prensa, marca «Arlór», de diez toneladas, de 1 HP.

Una prensa, marca «A. T.», de cuatro toneladas, de 3/4 de HP.

Una limadora, marca «Tump», de 350 milímetros, de 1 HP.

Un torno muy viejo, de 800 milímetros entre puntos.

Una sierra mecánica de 14, vieja, en mal estado.

Una máquina de taladrar, trifásica, de pecho, de 220 w.

Un gasómetro de ocho kilos, marca «Autógena Martínez».

Una máquina de taladrar de 16 milímetros, inutilizada.

Una máquina disco abrasivo, marca «Radial».

Una cizalla eléctrica, portátil, tipo 40 U. C. 98.422.

Un grupo motocompresor, marca «ABC», de 4 HP.

Un grupo motocompresor, marca «Bético», de 1 HP.

Una máquina de hacer bordones, tipo Universal.

Un aspirador eléctrico, sin aspas, de 1 HP.

Un grupo bomba de un 1/4 HP.

Una desbarbadora eléctrica, portátil. Dos tases de hierro.

Un tas de hierro fundido.

Cinco bancos de madera para taller mecánico.

Una mordaza para máquina de taladrar.

Una limadora de banco, movida a mano.

Un tornillo de pie mecánico.

Tres máquinas de taladrar, eléctricas, inútiles.

Un horno eléctrico, pintura sin terminar, metal.

Seis tornillos mecánicos de banco.

Un aspirador de 1 HP, con blindaje.

Una máquina de taladrar de mesa, marca «Emisa».

Cuatro manómetros para presión de oxígeno.

Cuatro mesas escritorio, metálicas, de chapa.

Dos mesas para máquina de escribir, metálicas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», número 236.155.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», número 98.447.

Dos armarios guardavalores, de chapa metálica.

Dos armarios roperos de chapa metálica.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas en plástico gris.

Una máquina calculadora, marca «Aifil», M. III.

Una vitrina de chapa, con estante.

Tres sillones metálicos, tapizados en plástico.

Una mesa de escritorio, madera corriente.

Dos archivadores de madera.

Una silla con Decorit, rojo y amarillo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.555)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de doña Manuela Suárez Fernández, contra la entidad «Construcciones Civi-

les, S. A.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresada entidad demandada, siguientes:

Cuarenta mesas de escritorio o despacho, con dos cajones a rodamiento, metálicas, sistema «Roneo», con tablero Decorit, todas de idénticas características y medida, y en buen estado de conservación.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso; bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de treinta y seis mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran en el domicilio de la entidad demandada, calle de San Jerónimo, número diecinueve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—14.550)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Alvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodríguez Alvarez, contra la entidad «Empresa Vallesolares, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta de nuevo en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una tierra, en término de Madrid, en el Camino Alto de Las Palomeras y Descabezas, en el sitio de La Veredilla. Linda: al Norte, tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda por el Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, con Camino Alto de Las Palomeras. Su cabida es de una hectárea once áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a once mil ciento setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, o sea ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y veintidós centésimas.

Segunda.—Otra, en el camino de Las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pies veinticuatro centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra del señor Alharrán; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

Tercera.—Otra, en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, u ocho mil novecientos cincuenta y un pies sesenta centésimas, cuadrados. Linda: Sa-

liente, camino de La Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra de don Mariano Roldán.

Cuarta.—Otra, en el camino de Viclavaro, de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, o cuarenta mil trescientos setenta y ocho pies ochenta centésimas, cuadrados. Linda: Oriente, otra de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodía, dicho camino y tierra de Fructuoso López; Poniente, otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales.

Quinta.—Otra, a la izquierda del camino de Carranona, de diecisiete áreas once centiáreas, equivalentes a mil setecientos once metros cuadrados, o veintidos mil treinta y siete pies sesenta y ocho centésimas, cuadrados. Linda: Saliente y Poniente, Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

Sexta.—Y otra, enfrente de las Eras Altas, de veintidós áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados; o veintinueve mil doscientos treinta y nueve pies noventa y dos centésimas, cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuela Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero; bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará por separado.

Que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento doce mil quinientas pesetas; para la segunda, treinta y siete mil quinientas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, y para la sexta, veintidós mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—14.556)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Adolfo Moreno Rey, representado por el Procurador don Francisco Montéserin, contra don Nicolás Cortés Carbajosa, «Motocicletas Cortés», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en dos lotes, los bienes embargados, consistentes en: una motocicleta, marca «Haley», de 12 HP, matrícula M.82.74 y una máquina de escribir, portátil

marca «Patria»; y los derechos de traspaso del local denominado «Motocicletas Cortés», sito en la planta baja de la finca número diez de la calle de Cabanillas, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo, en cuanto a la motocicleta y máquina de escribir, que comprende el primer lote, la cantidad de veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas; y los derechos de traspaso del local referido, y que comprende el lote segundo, la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la motocicleta y máquina de escribir se hallan depositadas en poder del propio deudor; y

Que el remate, respecto de los derechos de traspaso, no se aprobará hasta tanto no transcurra el plazo prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos; y que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. O., Jesús Serrano.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.551)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencias dictadas por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Francisco Fernández Merino, representado por el Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra don Tomás del Oro Delgado, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, o sean:

Una máquina de taladrar «Victoria», con motor acoplado de 1 HP; y los derechos de traspaso del local dedicado a taller mecánico, con entrada por el número sesenta y dos de la calle Puerto Alto, de esta ciudad, que con más detalle se expresa en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintinueve mil doscientas pesetas, en que han sido tasados dicha máquina y derechos de traspaso, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate, respecto de los derechos de traspaso, no se aprobará hasta tanto no transcurra el plazo prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos; y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a un negocio de la misma clase a que viene ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de agosto de mil novecien-

tos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. O., Jesús Serrano.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.557)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Ricardo Balmaseda Vélez, representado por el Procurador señor Argote, contra don Ricardo Gimeno Olalla y su esposa doña Emilia Sanz de Navarrete, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta, en pública subasta, de lo siguiente:

Una veinticincoava parte indivisa de la finca número dos antiguo, once moderno, de la calle de Esparteros, de esta capital, de la manzana número doscientos tres del Registro de la Propiedad de Occidente, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número dieciséis, que tiene su entrada por la plazuela de La Leña; a la medianería izquierda, entrando, linda con la casa número nueve de la calle de Esparteros; por el testero, con la casa número catorce, que tiene por la plazuela de La Leña, y por el frente, con la calle de Esparteros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital, folio 163, tomo 588, finca 815, inscripción 7.^a

Una veinticincoava parte indivisa de la finca número sesenta y nueve moderno de la calle de García Morato, correspondiente a la manzana número treinta y cinco, que linda: al Norte o derecha, entrando, con la casa número ciento treinta y cinco, digo, con la casa número setenta y uno de la Antonio Hofmayer, antes cerca de Dionisio Calzado; al Sur o izquierda, con la casa número sesenta y siete de herederos de Isidro Alcalde; al Poniente o espalda, la casa segregada, número veinte de la calle del Castillo, y al Saliente o frente, con la calle de García Morato. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, de esta capital, al tomo 941, 91 de la Sección primera, folio 221 vuelto, finca número 13 triplicado, inscripción 22.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de septiembre próximo; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que se refiere a la veinticincoava parte de la casa número trece de la calle de Esparteros, la suma de cuarenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas, y para la casa número sesenta y nueve de la calle de Joaquín García Morato, la de cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—

Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.553)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, regulados en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Albino García Calvo, contra doña Iluminada Cabrera de Frutos, sobre reclamación de un préstamo de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Un chalet, recientemente construido, de una planta, marcado con el número diecinueve, antes diecisiete, de la calle del Comercio, hoy Saldaña, de Carabanchel Bajo, hoy Madrid. Ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, igual a tres mil setecientos ochenta y seis pies setenta y dos décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificados: en una planta, ochenta metros cuadrados, equivalentes a mil treinta pies cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número veintuno de la misma calle, propiedad de don Vicente García; por la izquierda, con la finca número diecisiete de la misma calle, propiedad de don Jesús Sánchez, y por el fondo, con solar de don Mariano Sautey García, y con finca propiedad de don Vicente Torres.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José María Salcedo Ortega.

(A.—14.552)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En el incidente de pobreza que se hará mención, se ha dictado la resolución, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Teresa Arenas García, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, asistida de su esposo don José Ramírez García, representada de oficio por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Urre y defendida por Letrado, en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para promover juicio ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de compraventa de una finca urbana, contra don Angel Romero Arnillas; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Teresa Arenas García, con derecho, por tanto, a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que intenta promover contra don Angel Romero Arenillas, sobre nulidad de compraventa de una finca urbana sita en la calle de la Verdad, de esta capital, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de reintegro, en su caso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Romero Arnillas, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.032)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Justo Sánchez-Monita González, contra don Francisco Alonso Amat, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas; y, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda, en la calle de Lago de Constanza, número cincuenta y seis, del barrio de Bilbao, término de Vicálvaro-Madrid, perteneciente a la parcela que se llamó «Los Caballos»; se compone de dos plantas, con una extensión de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados por planta, siendo la primera planta de tienda y portal, y la segunda formada por dos viviendas, y el número de huecos a la calle de ocho, a la de Lago de Constanza, y nueve a la de Servando Batanero. Tiene su entrada por el lado Este, y linda: derecha, entrando o Norte, calle de Servando Batanero; izquierda o Sur, parcela cincuenta y cinco B, y fondo u Oeste, parcela que se vendió a don Justo Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en el número uno de la calle del General Castaños—, el día ocho de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para to-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

mar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Alonso Sáiz.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday. (A.—14.544)

LILLO

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, dentro del término de treinta días, del natural y vecino de Villatobas don Alejandro Laverat Llanos, que falleció en Madrid el día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, de estado soltero, sin descendencia, hijo de Aleyro Laverat y de doña Juana de Llanos y López Larín, premuertos al causante, en el expediente sobre declaración de herederos, promovido por don Jesús Guerrero Laverat, a favor de doña Leonor Laverat Llanos, hermana del causante, y de sus cuatro sobrinos carnales, llamados don Alejandro, don Santiago, don Jesús y doña Martina Guerrero Laverat, en representación de su madre doña Paulina Laverat Llanos, hermana del causante. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Toledo, tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Villatobas y de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Lillo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Alejandro Moraleda.—El Juez de primera instancia, José Manuel Rodríguez Escaned. (A.—14.546)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, tramitado en este Juzgado, bajo el número ciento ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal encargado del número uno, de los de Madrid, habiendo visto las presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre, representación y defensa de la Compañía de Seguros «La Equitativa»; y de la otra, como demandado, don José Roda Galdeano, mayor de edad, y vecino de Almería, declarado en rebeldía, en el proceso, sobre reclamación de pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Letrado don Antonio Rodríguez Muñoz, en la representación que ha dejado acreditada en estos

autos, debo condenar y condeno al demandado don José Roda Galdeano a que pague a la parte actora o a quien legalmente le represente, y una vez sea firme esta resolución, la suma de cuatro mil doscientas ocho pesetas con sesenta céntimos, por los conceptos que la demanda expresa; sus intereses legales, desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y al de las costas de este proceso, a que expresamente le condeno.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Bortell y Rosell.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.539)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y nueve, instado por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de don Ramón Martínez Moya, contra doña Pilar Fernández Fernández y don Gabino Sanz López, este último declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, que copiado el encabezamiento y parte dispositiva, dice del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto las presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramón Martínez Moya, mayor de edad, casado, funcionario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral; y de otra, en concepto de demandados, doña Pilar Fernández Fernández, mayor de edad, de estado viuda, sus labores, vecina también de esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales doña María Luz Albacac Medina y defendida por el Letrado don Ramón Rull Gómez Ferrer; y don Gabino Sáez López, también mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que desestimando la demanda inicial de estos autos, interpuesta por don Ramón Martínez Moya, contra doña Pilar Fernández Fernández y don Gabino Sáez López, debo de absolver y absuelvo libremente a los mismos de las peticiones contra ellos formuladas, imponiendo al actor las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Gabino Sáez López, le será notificada en los estrados de este Juzgado, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el siguiente día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Ante mí, P. H., Gumersindo García (rubricado).

Y para que conste y se notifique la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde don Gabino Sáez López, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.549)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLEAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal sustituto don Jaime Arias García, de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número trescientos treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre realización de obras y cumplimiento de contratos de arrendamientos de finca urbana sita en la calle de Leganitos, número seis, a instancia de don José María González y otros, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Juan de Murna y Rodríguez de Paterna, doña Josefa Ochoa Lácer, y doña Juana Rodríguez de Paterna y Ochoa, se cita y emplaza a los ignorados herederos o causahabientes, de dichos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parariés el perjuicio a que hubiere lugar; teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.548)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del Juzgado núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 754, de 1958, por lesiones, contra Esteban de la Cruz Guisado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1959.—El señor Juez municipal número 2, don Jaime Arias García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Esteban de la Cruz Guisado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Esteban de la Cruz Guisado, notificándose la presente a las partes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias (rubricado).

Dado en Madrid, a 5 de agosto de 1959.

(B.—3.246)

Don Jaime Arias García, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 232, de 1959, por lesiones de Rafael Solas García y Juan Hernández Hernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1959.—El señor Juez municipal accidental núm. 2, don Jaime Arias García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, Rafael Solas García y Juan Hernández Hernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Rafael Solas García y Juan Hernández Hernández, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La presente sirve de notificación al denunciado Juan Hernández Hernández.

Dado en Madrid, a 5 de agosto de 1959.

(B.—3.235)

Don Jaime Arias García, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 96, de 1959, por lesiones, contra Félix Martín Cuesta, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de agosto de 1959.—El señor Juez municipal núm. 2, don Jaime Arias García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, Félix Martín Cuesta,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Félix Martín Cuesta, notificándose la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Arias (rubricado).

El presente servirá de notificación al denunciado.

Dado en Madrid, a 5 de agosto de 1959.

(B.—3.234)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 281, de 1959, seguido en este Juzgado por daños en vehículo, contra Julián Navacerrada y Soledad García, esta última corresponsable civil, se ha dictado sentencia con fecha 1 de agosto de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Julián Navacerrada, y notifíquese esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL al denunciado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Julián Navacerrada y Soledad García, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 5 de agosto de 1959.

(B.—3.256 G.)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente núm. 600, de 1958, sobre daños, contra Petra Fernández Gutiérrez, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1959.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Petra Fernández Gutiérrez,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Petra Fernández Gutiérrez, declarando las costas de oficio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédula al Agente judicial, respectivamente, para la notificación de la presente a la denunciante y a la denunciada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Marina Mora Chico, en ignorado padero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1959.

(B.—3.106)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 697, de 1958, que se sigue en este Juzgado por lesiones a Antonio Torres Aguado y José López Pardo, contra Manuel Mendoza Arnés, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, a día 30 de julio de 1959.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, con denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonio T

es Aguado, José López Pardo y Manuel Mendoza Arnés,
Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Mendoza Arnés, como autor de una falta de lesiones, a una pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. — Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación en forma de la presente a las partes. — Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragonés (rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma a las partes expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1959.
(B.—3.107)

En el expediente núm. 112, de 1959, sobre lesiones mutuas, contra Tomasa Navarro del Castillo y María Gil Fernández, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Aloáso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones mutuas, contra Tomasa Navarro del Castillo y María Gil Fernández,
Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Tomasa Navarro del Castillo y María Gil Fernández, declarando las costas de oficio. Para la notificación en forma de la presente, librese cédula al Agente judicial y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, respectivamente. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragonés (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María Gil Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 30 de julio de 1959.
(B.—3.108)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 351, de 1959, por lesiones, contra José Antonio Gutiérrez Revilla y Francisco Frades

Sánchez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve de la falta que se le imputaba a José Antonio Gutiérrez Revilla, Francisco Frades Sánchez y Josefa Moreno Romero, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Frades Sánchez y Josefa Moreno Romero se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1959.
(B.—3.125)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Manuel Nohales Pastor, bajo el número 393, de 1959, contra Joaquín Martín Sánchez ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid a 23 de julio de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y
Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Martín Sánchez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Martín Sánchez, domiciliado en calle Antonio Ocaña, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1959.
(G. C.—3.137) (B.—3.082)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el núm. 362, de 1959, contra Cecilia Cortijo Pérez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y
Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Cecilia Cortijo Pérez del hecho origen de estas actuaciones y declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciante Alejandro Navajos Serrano, domiciliado últimamente en plaza Andrés Arteaga, 4, cuarto, se expide la presente en Madrid a 23 de julio de 1959.
(G. C.—3.138) (B.—3.083)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 160, del presente año, por hurto y estafa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Tomás Domingo Merino Ortiz, de cuarenta y cuatro años, casado, vendedor de cupones de ciegos, domiciliado en Colonia de San José, calle de Puerto de Costabana, 38, contra María Jesús, Antonio, José y Antonia Ortiz Díaz, mayores de edad y vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y
Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, María Jesús, José y Antonio Ortiz Díaz, como autores de una falta de amenazas leves, a la pena de cinco días de arresto menor a la primera y dos días de arresto menor a cada uno de los dos últimos y al pago a cada uno de una cuarta parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ella interpuesta a la también denunciada en los presentes autos Antonia Ortiz Díaz, declarando de oficio las costas correspondientes a ella. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — La que para su notificación a los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1959.
(B.—3.161-G. 1)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 152 del presente año, por daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1959.—El señor don Pedro Redondo

Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Andrés Cuéllar Montero, de veintiocho años, soltero, industrial, domiciliado en calle de Mesón de Paredes, número 32, contra Carlos Aragón Isso, de treinta y ocho años, transportista, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de daños; y
Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Carlos Aragón Isso, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado, Andrés Cuéllar Montero, en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Carlos Aragón Isso, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1959.
(B.—3.162. G-2)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas con el núm. 283, de 1959, por lesiones y escándalo, contra Heinz Jurgen Wegner, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1959. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Heinz Jurgen Wegner, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y escándalo.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Heinz Jurgen Wegner, con declaración de oficio de las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio.

42. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, por un total importe de 995.556,38 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 957.265,75 pesetas.

43. Aprobar proyecto de las obras de reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 42 de la general de Castellón a Valdeaguna, por un total importe de 627.799,53 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 603.653,40 pesetas.

44. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Moralarzal a Matalpino, desde el origen al perfil 6,158, por un total importe de 621.985,48 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 615.153,46.

45. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal desde el kilómetro 39 de la carretera de San Martín de Valdeiglesias hasta el kilómetro 3 de la de Aldea del Fresno, pasando por Chapinería, por un total importe de 398.412,20 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 286.934,81 pesetas.

46. Aprobar proyecto de las obras de reparación con riego asfáltico superficial del firme del camino de Loechea a Velilla de San Antonio, por un total importe de 372.156,92 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 357.843,20 pesetas.

47. Aprobar proyecto de las obras de reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 17 de la carretera de Sotillo de la Adrada a Cenicientos al límite de la provincia, hacia Higuera de las Dueñas, por un total importe de 301.661,10 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 290.058,75 pesetas.

(Continúan acuerdos 14 de febrero)

25. Devolver a don Mariano Garrido López la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 6.450 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

26. Devolver a doña Margarita Tejedor la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 55.000 pesetas, para garantizar a don José Gutiérrez García en la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos, en el Hospital Provincial; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

27. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por gestión directa, proceda a los trabajos de apertura de hoyos, plantación de árboles y poda de los ya existentes en las carreteras y caminos provinciales, por un total importe de 30.000 pesetas.

28. Devolver a don José Gutiérrez García la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de pesetas 14.687,69 en metálico, para responder de la ejecución de las obras de traslado de la Capilla de Hermanas de la Caridad a la Sala 16, primera parte, del Hospital Provincial; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

29. Tomar en consideración y aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berrueco, por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde el perfil 2.800 hasta su final, en el perfil 22.694, por un total importe de 2.304.994,58 pesetas; y que para su contratación, previa informa-

nando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 3 de agosto de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(B.—3.159. G-1)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 206, de 1959, por lesiones de Andrés Sáiz Romera, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Andrés Sáiz Romera, y como denunciado, Miguel López Urena, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Miguel López Urena, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 3 de agosto de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Andrés Sáiz Romera, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(B.—3.160. G-2)

ALMADEN

A virtud de lo acordado por Su Señoría en el procedimiento de faltas núm. 2, del corriente año, por hallarse en actual

desconocido paradero el denunciado en el mismo, José Luis Martínez Izquierdo, de diecisiete años, soltero, empleado, y cuyo último domicilio consta fué en Madrid, en la calle Silva, núm. 8, primero, sobre lesiones y escándalo público, a virtud de la facultad del artículo 172 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se notifica a referido individuo la sentencia pronunciada en dicho procedimiento de fecha 28 de abril último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno, en conformidad por el dictamen Fiscal, a los denunciados José Luis Martínez Izquierdo y otros, a la pena a cada uno de ellos de cinco días de arresto menor, así como satisfagan por iguales partes los honorarios jurados por los Doctores Medina Mora y Sánchez Céspedes, y a las costas por cuartas partes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, manda y firma.—J. Sánchez Aparicio. (Rubricado.)—Dicha resolución fué notificada y publicada, según consta en referidos autos.

Y para que conste, y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende la presente cédula, haciéndosele las advertencias legales a referido condenado, la que se firma, sella y autoriza con el visto bueno de Su Señoría, en Almadén, a 28 de julio de 1959.

(B.—3.167. G.)

CEBREROS

Don Pablo García Sendín, Juez comarcal sustituto de Cebros y actualmente en funciones por hallarse el titular encargado del despacho del Superior de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal penden autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, seguidos con el número 53, de 1959 y a que luego se hará mención, ha recaído con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cebros, a 24 de julio de 1959.—Vistos por mí, Pablo García Sendín, Juez comarcal sustituto en funciones por hallarse el titular encargado del despacho del Superior de esta Villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas por la supuesta de lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como

denunciante Alejandro Yuste Rosado, vecino de Navalperal de Pinares, y como denunciados, Vidal Casado Benito, Alejandro Fuentes Rodríguez, José Torres García, Antonio Escalona Castillo y Rafael Calvo Garrido, vecinos que fueron de Madrid, los dos primeros con domicilio en la calle Abada, núm. 11, y los tres restantes en la calle Espeliuz, número 9, y hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias y particulares ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vidal Casado Benito, Alejandro Fuentes Rodríguez, José Torres García, Antonio Escalona Castillo y Rafael Calvo Garrido, como autores criminalmente responsables de una falta contra las personas tipificada por el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; abogar solidariamente al perjudicado Alejandro Yuste Rosado, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.665 pesetas con 40 céntimos, y al pago, por partes iguales, de las costas procesales según la vigente ordenación de la Tasa Judicial.—Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciante y denunciados se librará carta-orden al Juzgado de paz de Navalperal de Pinares y edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, respectivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo García Sendín. (Rubricado.)—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los denunciados Vidal Casado Benito, Alejandro Fuentes Rodríguez, José Torres García, Antonio Escalona Castillo y Rafael Calvo Garrido con residencia los dos primeros en calle Abada, núm. 11, y los otros tres en Espeliuz, núm. 9, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Cebros, a 24 de julio de 1959.

(G. C.—3.147) (B.—3.099)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan.

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Manuela Gijón Rodríguez, de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Carmelo y de Jesusa, natural de Abenoja (Jaén), y su hijo Jesús Zamora Gijón, de siete años, hijo de José y de María, natural de Abenoja (Jaén), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y con el núm. 761, advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.318)

Francisco Torres Caballero, de treinta y tres años, casado, de oficio albañil, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Chinchón (Madrid); Sergio Valcárcel López, de veintiocho años, casado, de oficio cocinero, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Tuimil (Lugo), y Juan de la Mata Castellano, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Inocenta, albañil, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, y para el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.317)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

ción pública y demás requisitos que procedan, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 2.216.340,95 pesetas.

30. Aprobar proyecto de las obras de instalación de una lápida conmemorativa del excelentísimo señor don Julián de la Villa y Sanz, en el Hospital Provincial, por un total importe de 6.276,90 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizarlas por el sistema de administración.

31. Aprobar acta de recepción de las obras incompletas de riego asfáltico superficial de los kilómetros 13 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Alvarez.

32. Aprobar acta de recepción de las obras incompletas de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Alvarez.

33. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal desde el que, arrancando del kilómetro 77 de la general de Irún, llega a La Hiruela, hasta el límite de la provincia, por el puerto del Cardoso, por un total importe de 538.156,55 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 517.458,23 pesetas.

34. Aprobar proyecto de las obras de reparación del firme del camino de Torres de la Alameda y Valverde, kilómetros 1 al 5,900, por un total importe de 437.867,56 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 421.026,50 pesetas.

35. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial desde la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, tramos comprendidos entre su origen en la carretera de Andalucía y el perfil 1.343, y entre el perfil 3.338 y el 6.417 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, tramo comprendido entre sus perfiles 13,096 y 16,887, por un total importe de 732.592,32 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la corres-

pondiente subasta por un presupuesto de contrata de 704.415,69 pesetas.

36. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berruoco, por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde su origen en El Berruoco hasta su perfil 8,200, por un total importe de 1.398.079,13 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 1.344.306,86.

37. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real, por un total importe de 1.047.098 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 1.006.825.

38. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico del firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro, por un total importe de 921.518 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 886.075 pesetas.

39. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por un total importe de 832.655,20 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 800.630 pesetas.

40. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 672.978,39 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 668.178,75 pesetas.

41. Aprobar proyecto de las obras de reparación con firme asfáltico de la carretera de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, un total importe de 532.674,48 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 512.187 pesetas.